

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

3690

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la que se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático y se concreta el proceso de admisión y matrícula a estas enseñanzas para el curso 2020-2021

La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 aprueba las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

El apartado III (punto 13) del anexo 1 de la Resolución mencionada especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores debe convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que será diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las instrucciones de acuerdo con las cuales se han de organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2020-2021 (anexos 1, 2 y 3).
2. Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Disponer que esta resolución entre en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se publique, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 11 de mayo de 2020

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

ANEXO 1

Instrucciones

I. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático que se debe hacer en las Illes Balears en esta convocatoria.

Segundo

Requisitos de los aspirantes

1. Se pueden inscribir las personas que cumplen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas artísticas superiores:



- a. Tener el título de bachillerato o un título equivalente.
 - b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
2. También se pueden inscribir, de una manera excepcional para el curso 2020-2021, las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, condicionado a superar la prueba general para las personas mayores de dieciocho años, según figura en el apartado I (punto 4) del anexo 1 de las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de música, aprobadas mediante la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020. En este sentido, estas personas deberán presentar el certificado de superación de la prueba en el proceso de matriculación.

Tercero**Plazo de inscripción a la prueba**

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático se hará del 20 de mayo al 23 de junio de 2020, ambos incluidos.

Cuarto**Centro que tiene que hacer la prueba**

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático la realizará la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB), ubicada en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.
2. La inscripción se formalizará vía telemática a través de la página web de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB).
3. La tasa de inscripción a la prueba es de 32,00 €, de acuerdo con la Publicación de los precios de los servicios académicos de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB) y del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears y las exenciones y reducciones de estos precios (BOIB núm. 163, de 3 de diciembre de 2019).

Quinto**Formalización de la solicitud de inscripción**

1. La solicitud de inscripción se formalizará vía telemática a través de la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>) y el enlace para acceder también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>).
2. A la solicitud se acompañarán los documentos que procedan de los que figuran en el punto 6 de este anexo.
3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que debe hacerse la prueba deben hacerlo constar en la solicitud.

Sexto**Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse en la prueba**

1. Los documentos que se deben adjuntar a la solicitud son los siguientes:
 - El justificante del pago de la inscripción a la prueba.
 - El documento oficial de identificación (DOI) de que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).
 - El documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en el punto 2 de este anexo.
2. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia, etc.) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que debe hacerse la prueba. Para justificar esta petición tienen que aportar, en el momento de inscribirse a la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:
 - Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
 - Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
 - Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
 - Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
 - Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona interesada.

Séptimo**Actuación con la documentación necesaria para inscribirse en la prueba**

La Secretaría de la ESADIB, una vez haya recibido la solicitud de inscripción vía telemática, comprobará que se haya formalizado de forma correcta y, en caso de que el aspirante sea adjudicatario de una plaza y se matricule en la ESADIB, cuando sea posible y como máximo



durante la primera semana que se lleven a cabo las clases de forma presencial, deberá verificar con el alumno que el documento oficial de identificación (DOI), el documento acreditativo de los requisitos de acceso y, en su caso, el documento de solicitud de adaptación de la prueba presentados son copias fidedignas.

Octavo**Admisión a la prueba**

La ESADIB tiene que comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de este anexo.

Noveno**Lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba y de personas excluidas**

La lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso y de personas excluidas se publicará el día 26 de junio de 2020 en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

Décimo**Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso y de personas excluidas se presentarán ante el director de la ESADIB del 29 de junio al 1 de julio de 2020.

Undécimo**Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba**

1. El día 2 de julio de 2020, como máximo, la ESADIB tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y la página web de la ESADIB.
2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación.

Duodécimo**Comisión evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la comisión evaluadora se regula de acuerdo con lo establecido en el apartado III (punto 16) del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

Decimotercero**Fecha y horario en que debe hacerse la prueba específica de acceso**

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático se hará del 3 al 9 de julio de 2020. El ejercicio teórico se llevará a cabo el 3 de julio y los ejercicios prácticos, del 6 al 9 de julio.
2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB con una antelación mínima de 24 horas.

Decimocuarto**Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la comisión evaluadora deben verificar la identidad de los aspirantes antes de comenzar la prueba.

Decimoquinto**Incidencias**

1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que la ha de llevar a cabo, la comisión evaluadora lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, a la que corresponde decidir qué hacer de acuerdo con lo que considere procedente.
2. Estas incidencias se harán constar en el acta de evaluación de la prueba.



**Decimosexto****Expedientes de las personas inscritas**

La ESADIB tiene que poner a disposición de la comisión evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

Decimoséptimo**Corrección y calificación de las pruebas**

1. Una vez terminada la prueba, la comisión evaluadora debe corregir cada uno de los ejercicios que la componen y ha de calcular la nota media de conformidad con lo establecido en el apartado III (punto 17) del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
2. La ESADIB tiene que custodiar los exámenes realizados por los aspirantes hasta que no comience el proceso de admisión y de matrícula del curso 2020-2021.

Decimoctavo**Contenido del acta de evaluación**

En el acta de evaluación se hará constar la siguiente información:

- a. Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b. El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c. Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d. La calificación media de la prueba.

Decimonoveno**Actuación con las actas de evaluación**

1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la comisión evaluadora deben firmarla.
2. El acta original se archivará en la ESADIB y se conservará hasta que no comience el proceso de admisión y matrícula del curso 2020-2021.

Vigésimo**Resultados provisionales de la prueba**

El día 10 de julio de 2020, la ESADIB tiene que publicar la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

Vigésimo primero**Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

1. Los aspirantes que quieran reclamar contra la lista provisional ante la comisión evaluadora deben presentar el escrito de reclamación a la ESADIB del 13 al 15 de julio de 2020.
2. La comisión evaluadora tiene que estudiar el contenido de la reclamación y, en su caso, convocará la persona interesada en una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.
3. La revisión de las reclamaciones se hará el día 16 de julio de 2020.

Vigésimo segundo**Lista definitiva de personas aptas**

1. El mismo día 16 de julio de 2020, la comisión evaluadora tiene que extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y publicará la lista con los resultados definitivos de la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.
2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante el director general Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva.



**Vigésimo tercero****Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, debe constar la siguiente información:

- a. El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinando.
- b. El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático para el año académico 2020-2021».
- c. El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d. La calificación.
- e. La fecha en que se ha superado la prueba.

Vigésimo cuarto**Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la ESADIB el certificado de aptitud que lo acredita a partir del 21 de julio de 2020.

II. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y matrícula en los estudios superiores de Arte Dramático**Vigésimo quinto****Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula**

La solicitud de admisión se formalizará vía telemática a través de la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>) y el enlace para acceder también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>).

Vigésimo sexto**Plazo para presentar la solicitud**

Los aspirantes a los estudios superiores de Arte Dramático han de formalizar la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso del 20 de mayo al 23 de junio de 2020, ambos incluidos.

Vigésimo séptimo**Procedimiento de adjudicación de las plazas**

Las plazas se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado IV (punto 26) del anexo 1 del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

Vigésimo octavo**Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 16 de julio de 2020, la ESADIB tiene que publicar la lista con la adjudicación provisional de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

Vigésimo noveno**Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se presentarán ante el director de la ESADIB del 17 al 21 de julio de 2020.

Trigésimo**Lista definitiva de adjudicación de plazas**

1. El día 22 de julio de 2020, como máximo, la ESADIB tiene que publicar la lista definitiva de adjudicación de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.
2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación.



**Trigésimo primero****Matriculación**

1. Los días 27 y 28 de julio, los aspirantes a primer curso que tengan una plaza adjudicada deben formalizar la matrícula vía telemática.
2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido, pierde la plaza.
3. Un alumno no puede estar matriculado simultáneamente en dos especialidades diferentes.
4. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, los comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.
5. Incompatibilidad de los profesores. Los profesores de la ESADIB no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

Trigésimo segundo**Asignación de vacantes**

1. En caso de que haya más aspirantes que hayan superado la prueba específica de acceso que plazas ofertadas, y siempre que haya plazas vacantes, el día 29 de julio de 2020 la ESADIB tiene que publicar la lista de los aspirantes a los que se ha adjudicado una plaza vacante.
2. El día 30 de julio de 2020, los aspirantes a los que se haya adjudicado una plaza vacante deben formalizar la matrícula vía telemática.
3. En caso de que queden vacantes, durante el mes de septiembre de 2020 la ESADIB, una vez otorgada la autorización previa por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, puede convocar una prueba específica de acceso y un proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto 2 de este anexo.

ANEXO 2**Calendario de acceso y del proceso de admisión y matrícula para el curso 2020-2021****Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB)**

<i>Actuación</i>	<i>Fechas</i>
MAYO	
Inscripción en el proceso de admisión y en la prueba específica de acceso	Del 20 de mayo al 23 de junio
JUNIO	
Publicación de la lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba de acceso y de personas excluidas	26 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba de acceso y de personas excluidas	Del 29 de junio al 1 de julio
JULIO	
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba de acceso y de personas excluidas	2 de julio
Prueba: ejercicio teórico	3 de julio
Prueba: ejercicios prácticos	Del 6 al 9 de julio
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	10 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	Del 13 al 15 de julio
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	16 de julio
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas y publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	16 de julio
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del 21 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	Del 17 al 21 de julio
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	22 de julio
Formalización de la matrícula de primer curso vía telemática	27 y 28 de julio
Publicación de las plazas vacantes y contacto con la secretaria del centro para formalizar la matrícula vía telemática	29 de julio
Formalización de la matrícula vía telemática de las plazas vacantes de primer curso	30 de julio



Calendario de acceso y del proceso de admisión y de matrícula extraordinaria para el curso 2020-2021**Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB)**

<i>Actuación</i>	<i>Fechas</i>
JULIO	
Inscripción en el proceso de admisión y en la prueba específica de acceso	Del 1 al 29 de julio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba de acceso y de personas excluidas	31 de julio
AGOSTO	
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba de acceso y de personas excluidas	Del 3 al 5 de agosto
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba de acceso y de personas excluidas	6 de agosto
Prueba: ejercicio teórico	31 de agosto
SEPTIEMBRE	
Prueba: ejercicios prácticos	Del 1 al 4 de septiembre
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	7 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	Del 8 al 10 de septiembre
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	11 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas y publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	11 de septiembre
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del 16 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	Del 14 al 16 de septiembre
Prueba de madurez para aspirantes que no cumplen los requisitos académicos y que permite el acceso a las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y a las enseñanzas artísticas superiores	10 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	17 de septiembre
Formalización de la matrícula de primer curso vía telemática	22 de septiembre
Publicación de las plazas vacantes y contacto con la secretaría del centro para formalizar la matrícula vía telemática	23 de septiembre
Formalización de la matrícula vía telemática de las plazas vacantes de primer curso	24 de septiembre

ANEXO 3**Prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático**

A causa de la situación de excepcionalidad producida por la COVID-19, las pruebas de acceso para acceder al curso 2020-2021 está previsto que se hagan en línea. En caso que la situación sanitaria lo permita, las pruebas serían presenciales en las instalaciones del centro. En este caso, se informará a los aspirantes con una antelación mínima de quince días.

I. Estructura de la prueba específica

La prueba consta de los apartados siguientes: un ejercicio teórico, unos ejercicios técnicos y la preparación y presentación de dos representaciones individuales de teatro de texto.

Los ejercicios técnicos son de carácter práctico. Se valoran las aptitudes específicas en las áreas de movimiento, voz, dicción y música. Se tiene que proponer a los aspirantes que ejecuten ejercicios individuales y/o colectivos para valorar sus capacidades en estas áreas.

a. Ejercicio teórico

Los aspirantes serán convocados con cita previa en línea. La prueba será individual de forma oral i tendrá una duración de ½ hora.

Los aspirantes tienen que haber leído previamente cuatro obras teatrales del repertorio clásico y contemporáneo determinadas con antelación.

El ejercicio consiste en un cuestionario con varias preguntas sobre las cuatro obras.

El tribunal tiene que valorar la madurez y los conocimientos del aspirante en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad para relacionar y sintetizar, mediante el análisis del texto, desde la perspectiva del género teatral en el cual se inserte,



la descripción de las características más importantes que definen este género y la identificación de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

b. Ejercicio de movimiento

Los aspirantes tienen que demostrar sus aptitudes corporales mediante la ejecución de ejercicios individuales y/o colectivos propuestos por la comisión evaluadora, con los cuales se tiene que valorar la disponibilidad corporal, el sentido rítmico, la capacidad de coordinación y disociación y el control del cuerpo.

c. Ejercicio de voz, dicción y música

Para comprobar las aptitudes de voz y de dicción, los aspirantes tienen que leer dos textos en lengua catalana propuestos por la comisión evaluadora, uno en prosa y uno en verso, con los que se tiene que valorar la dicción, el ritmo y la entonación.

Para comprobar las aptitudes de voz y de música, los aspirantes tienen que interpretar una canción melódica de libre elección, que se puede acompañar con un instrumento o con una grabación, mediante la cual se tienen que valorar las aptitudes musicales y las condiciones de la voz. Si hay alguna irregularidad vocal, la comisión evaluadora puede exigir un certificado médico o una prueba de foniatría para verificar si el aspirante sufre alguna patología.

d. Ejercicio de interpretación

El aspirante tiene que preparar y presentar un ejercicio interpretativo de un texto propuesto por la comisión evaluadora en lengua catalana. El aspirante tiene que memorizar el texto para hacer este ejercicio. Puede utilizar vestuario y utillaje, que, en cualquier caso, tienen que ser muy simples. La comisión evaluadora tiene que valorar:

- La capacidad de observación, estructuración y análisis.
- La aptitud para ejecutar las técnicas propias de la interpretación.
- La capacidad de aprendizaje progresivo en el sentido de entender y de integrar indicaciones.
- La comprensión de las situaciones dramáticas y la creatividad en las respuestas a los estímulos que se proponen.

II. Calificación final de la prueba específica de acceso

Cada ejercicio se tiene que calificar con una valoración numérica de entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. Para superarlos, se tiene que obtener una puntuación igual a 5 puntos o superior. La calificación final de la prueba de acceso resulta de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios (*a, b, c y d*) expresada en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales. Para superar la prueba de acceso se requiere que la calificación de los cuatro ejercicios (*a, b, c y d*) sea igual a 5 puntos o superior.

Los textos propuestos para los ejercicios se tienen que publicar durante el periodo de inscripción en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).

